

| | | |
|--|---|---|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | <p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | <p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V.</p> |
| | <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELLENCO ARTÍSTICO PARA AMENIZAR DURANTE EL EVENTO "RUTA DEL VINO" EN SU EDICIÓN 2022</p> | <p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> |
| | | <p>CONTRATO No. 153/2022-DIRECTA-SECTUR</p> |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ELENCO ARTÍSTICO PARA AMENIZAR
DURANTE EL EVENTO "RUTA DEL VINO" EN SU EDICIÓN 2022**

CONTRATO No. 153/2022-DIRECTA-SECTUR

Contrato de prestación de servicios del elenco artístico para amenizar durante el evento "Ruta del Vino" en su Edición 2022, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la Lic. Miriam Arlet Novoa Jiménez, en su carácter de **Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará "**La SAE**" y por la otra parte la persona moral denominada **Comercializadora y Espectáculos RP, S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente contrato por el C. Roberto García Barnola, en su carácter de Apoderado Legal, a quien se le denominará "**El Prestador de Servicios**", en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el M.V.Z. **José Ángel González Serna**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Ente Requierente**" determinó la necesidad de contratar la prestación de servicios del elenco artístico para amenizar durante el evento "Ruta del Vino" en su Edición 2022, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 580/2022 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Planeación y Proyectos "**El Ente Requierente**" en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a "**La SAE**" la contratación del elenco artístico para amenizar en diferentes viñedos durante el evento "Ruta del Vino", evento que se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de agosto, 2, 3 y 4 de septiembre del 2022.
3. Al efecto, el M.V.Z. **José Ángel González Serna**, en su carácter de **Secretario de Turismo del Estado de Aguascalientes**, mediante oficio número ST/DGA/294/22 de fecha 01 de agosto del 2022 y su respectiva justificación, solicitó a "**La SAE**", que la contratación del elenco artístico para amenizar en diferentes viñedos durante el evento "Ruta del Vino" edición 2022, se realizará mediante adjudicación directa con el prestador de servicios **Comercializadora y Espectáculos RP, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO N°. 153/2022-DIRECTA-SECTUR |

4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el M.V.Z. José Ángel González Serna, en su carácter de **Secretario de Turismo del Estado de Aguascalientes**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número ROR-08-22 de fecha 05 de agosto de 2022, se resolvió autorizar la contratación a través de adjudicación directa a favor del prestador de servicios **Comercializadora y Espectáculos RP, S.A. de C.V.**, por un importe de \$18'867,310.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "La Ley", se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que la Lic. Miriam Arlet Novoa Jiménez comparece en este acto en su carácter de Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en términos del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 01 de agosto del 2022, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 fracción II, 19, 24, 27 fracciones II y XVII y 33 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 2°, 5°, 6°, 8°, 10 y 11 fracciones XXXV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/061/2019 de fecha 16 de marzo del 2019 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 18 fracción II, 19, 25, 27 fracciones II, XII y XIII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 29 de julio del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número 580/2022.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO No. 153/2022-DIRECTA-SECTUR |

- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Comercializadora y Espectáculos RP, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR08282**, inscrito el dia 01 de marzo del 2019 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 14 de marzo del 2022.
- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida tal como lo acredita con la escritura número 12,447, volumen 333, de fecha 11 de noviembre del 2013, otorgada ante la fe del Lic. Otto David Granados Corzo, Notario Público número 39 de los del Estado de Aguascalientes, instrumento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 20 de noviembre del 2013.
- 2.3. Que su Apoderado Legal es el **C. Roberto García Barnola**, quien acredita su calidad como tal con la escritura pública señalada en el punto que antecede, quien manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercer de manera individual.
- 2.4. Que manifiesta que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexo de este instrumento jurídico, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Boulevard San Marcos número 203, piso 2, Colonia Capital City, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20207, con número telefónico (449) 807 14 76 y cuenta de correo electrónico **slopez@rpespectaculos.com**, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **CER1311113J5**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO No. 153/2022-DIRECTA-SECTUR |

- 2.7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número Y454138110-1.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "**Las Partes**" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación de prestación de servicios del elenco artístico para amenizar durante el evento "Ruta del Vino" en su Edición 2022, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexo del presente contrato, mismo que una vez firmado por "**Las Partes**" formará parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará "**Los Servicios**".

"El Prestador de Servicios" deberá prestar "**Los Servicios**" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y su anexo.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de "**Los Servicios**" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y
ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

CONTRATO N°. 153/2022-DIRECTA-SECTUR

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
|---------|----------|------------------|--|-----------------|-----------------|
| 1 | 1.00 | SERVICIO | <p>REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE ELENCO ARTÍSTICO PARA AMENIZAR EN DIFERENTES VIÑEDOS DURANTE EL EVENTO "RUTA DEL VINO" EDICIÓN 2022.</p> <p>ELENCO ARTÍSTICO</p> <p>ARTISTA: EDITH MÁRQUEZ</p> <ul style="list-style-type: none"> -FECHA DE PRESENTACIÓN: 26 DE AGOSTO DE 2022. -HORARIO DE PRESENTACIÓN: 20:00 HRS. -TIEMPO DE PRESENTACIÓN: 80 MINUTOS APROXIMADAMENTE <p>LOS COSTOS INCLUYEN: GROUND SUPPORT, RIDER TÉCNICO, HONORARIOS DE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA, TRANSPORTACIÓN AÉREA, TRANSPORTACIÓN TERRESTRE, Y LOCAL, HOSPEDAJE, VIÁTICOS, CATERING Y EL PAGO DE CUOTA A LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES.</p> <ul style="list-style-type: none"> -GARANTÍA: QUE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA SE DÉ EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES. -TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE ATENTE EL DESARROLLO DEL EVENTO ÉSTE DEBERÁ SER ATENDIDO DE MANERA INMEDIATA. <p>LUGAR: VIÑEDO CUATRO SOLES UBICADO EN RANCHO LA AURORA COMUNIDAD GUADALUPITO SIN NÚMERO EN EL MUNICIPIO DE COSÍO, AGUASCALIENTES.</p> <p>ARTISTA: EMMANUEL</p> <ul style="list-style-type: none"> -FECHA DE PRESENTACIÓN: 27 DE AGOSTO DE 2022. -HORARIO DE PRESENTACIÓN: 20:00 HRS. -TIEMPO DE PRESENTACIÓN: 80 MINUTOS APROXIMADAMENTE <p>LOS COSTOS INCLUYEN: GROUND SUPPORT, RIDER TÉCNICO, HONORARIOS DE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA, TRANSPORTACIÓN AÉREA, TRANSPORTACIÓN TERRESTRE, Y LOCAL, HOSPEDAJE, VIÁTICOS, CATERING Y EL PAGO DE CUOTA A LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES.</p> <ul style="list-style-type: none"> -GARANTÍA: QUE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA SE DÉ EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES. -TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE ATENTE EL DESARROLLO DEL EVENTO ÉSTE DEBERÁ SER ATENDIDO DE MANERA INMEDIATA. <p>LUGAR: HACIENDA DE LETRAS UBICADA EN TEODORO OLIVARES SIN NUMERO, EN SAN LUIS DE LETRAS, EN EL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES.</p> <p>ARTISTA: LA CASETERA</p> <ul style="list-style-type: none"> -FECHA DE PRESENTACIÓN: 28 DE AGOSTO DE 2022. -HORARIO DE PRESENTACIÓN: 19:00 HRS. -TIEMPO DE PRESENTACIÓN: 80 MINUTOS APROXIMADAMENTE <p>LOS COSTOS INCLUYEN: GROUND SUPPORT, RIDER TÉCNICO, HONORARIOS DE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA, TRANSPORTACIÓN AÉREA, TRANSPORTACIÓN TERRESTRE, Y LOCAL, HOSPEDAJE, VIÁTICOS, CATERING Y EL PAGO DE CUOTA A LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES.</p> <ul style="list-style-type: none"> -GARANTÍA: QUE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA SE DÉ EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES. -TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE ATENTE EL DESARROLLO DEL EVENTO ÉSTE DEBERÁ SER ATENDIDO DE MANERA INMEDIATA. <p>LUGAR: FORO DEL VINO UBICADO EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS PTE. 601, DESARROLLO ESPECIAL ZONA DE LA FERIA, AGUASCALIENTES.</p> <p>ARTISTA: YURI</p> <ul style="list-style-type: none"> -FECHA DE PRESENTACIÓN: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022. -HORARIO DE PRESENTACIÓN: 20:00 HRS. -TIEMPO DE PRESENTACIÓN: 80 MINUTOS APROXIMADAMENTE <p>LOS COSTOS INCLUYEN: GROUND SUPPORT, RIDER TÉCNICO, HONORARIOS DE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA, TRANSPORTACIÓN AÉREA, TRANSPORTACIÓN TERRESTRE, Y LOCAL, HOSPEDAJE, VIÁTICOS, CATERING Y EL PAGO DE CUOTA A LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES.</p> | \$16'264,922.42 | \$16'264,922.42 |



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y
ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 153/2022-DIRÉCTA-SECTUR

| | | | | |
|--|--|---|--|--|
| | | <p>-GARANTÍA: QUE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA SE DÉ EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.</p> <p>-TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE ATENTE EL DESARROLLO DEL EVENTO ÉSTE DEBERÁ SER ATENDIDO DE MANERA INMEDIATA.</p> <p>LUGAR: VINÍCOLA SANTA ELENA UBICADO EN CAMINO A VALLADOLID - EMILIANO ZAPATA, KM 4.5 EN MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES.</p> <p>ARTISTA: CRISTIAN CASTRO</p> <p>-FECHA DE PRESENTACIÓN: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</p> <p>-HORARIO DE PRESENTACIÓN: 20:00 HRS.</p> <p>-TIEMPO DE PRESENTACIÓN: 80 MINUTOS APROXIMADAMENTE</p> <p>LOS COSTOS INCLUYEN: GROUND SUPPORT, RIDER TÉCNICO, HONORARIOS DE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA, TRANSPORTACIÓN AÉREA, TRANSPORTACIÓN TERRESTRE, Y LOCAL, HOSPEDAJE, VIÁTICOS, CATERING Y EL PAGO DE CUOTA A LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES.</p> <p>-GARANTÍA: QUE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA SE DÉ EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.</p> <p>-TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE ATENTE EL DESARROLLO DEL EVENTO ÉSTE DEBERÁ SER ATENDIDO DE MANERA INMEDIATA.</p> <p>LUGAR: VIÑEDOS IBERIA UBICADO EN CAMINO A BORROTES, KM 1, EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.</p> <p>ARTISTA: RAÚL DI BLASIO, SUSANA ZABAleta & FRANCISCO CÉSPedes.</p> <p>-FECHA DE PRESENTACIÓN: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</p> <p>-HORARIO DE PRESENTACIÓN: 19:00 HRS.</p> <p>-TIEMPO DE PRESENTACIÓN: 80 MINUTOS APROXIMADAMENTE</p> <p>LOS COSTOS INCLUYEN: GROUND SUPPORT, RIDER TÉCNICO, HONORARIOS DE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA, TRANSPORTACIÓN AÉREA, TRANSPORTACIÓN TERRESTRE, Y LOCAL, HOSPEDAJE, VIÁTICOS, CATERING Y EL PAGO DE CUOTA A LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES.</p> <p>-GARANTÍA: QUE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA SE DÉ EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.</p> <p>-TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE ATENTE EL DESARROLLO DEL EVENTO ÉSTE DEBERÁ SER ATENDIDO DE MANERA INMEDIATA.</p> <p>LUGAR: FORO DEL VINO UBICADO EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS PTE. 601, DESARROLLO ESPECIAL ZONA DE LA FERIA, AGUASCALIENTES.</p> <p>ARTISTA: RAÚL ORNELAS.</p> <p>-FECHA DE PRESENTACIÓN: 27 DE AGOSTO DE 2022.</p> <p>-HORARIO DE PRESENTACIÓN: 20:00 HRS.</p> <p>-TIEMPO DE PRESENTACIÓN: 80 MINUTOS APROXIMADAMENTE</p> <p>LOS COSTOS INCLUYEN: GROUND SUPPORT, RIDER TÉCNICO, HONORARIOS DE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA, TRANSPORTACIÓN AÉREA, TRANSPORTACIÓN TERRESTRE, Y LOCAL, HOSPEDAJE, VIÁTICOS, CATERING Y EL PAGO DE CUOTA A LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES.</p> <p>-GARANTÍA: QUE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA SE DÉ EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.</p> <p>-TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE ATENTE EL DESARROLLO DEL EVENTO ÉSTE DEBERÁ SER ATENDIDO DE MANERA INMEDIATA.</p> <p>LUGAR: FINCA CUATRO CAMINOS EJIDO GARABATO EN PABELLÓN DE ARTEAGA.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 50% AL SER ADJUDICADO EL SERVICIO, Y 50% 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABER PRESENTADO EL CFDI.</p> | | |
|--|--|---|--|--|

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$18'867,310.00
(DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

| | |
|--------------------|------------------------|
| SUBTOTAL | \$16'264,922.42 |
| I.V.A. | \$2'602,387.58 |
| MONTO TOTAL | \$18'867,310.00 |

| | | |
|--|--|--|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP. S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO No. 153/2022-DIRECTA-SECTUR |

El monto total adjudicado y a pagar a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$16'264,922.42 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 42/100 M.N.)** más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$2'602,387.58 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$18'867,310.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” contratados a entera satisfacción de “El Ente Requierente”, apegándose a lo establecido en la cláusula segunda y anexo del presente contrato, de acuerdo a lo siguiente:

Elenco Artístico

Artista: Edith Márquez

- Fecha de presentación: 26 de agosto de 2022.
- Horario de presentación: 20:00 horas.
- Tiempo de presentación: 80 minutos.
- Lugar: Viñedo Cuatro Soles, ubicado en Rancho La Aurora, comunidad Guadalupito sin número en el Municipio de Cosío, Aguascalientes.

Artista: Emmanuel

- Fecha de presentación: 27 de agosto de 2022.
- Horario de presentación: 20:00 horas.
- Tiempo de presentación: 80 minutos.
- Lugar: Hacienda de Letras, ubicada en Teodoro Olivares sin número, en San Luis de Letras, en el Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes.

Artista: La Casetera

- Fecha de presentación: 28 de agosto de 2022.
- Horario de presentación: 19:00 horas.
- Tiempo de presentación: 80 minutos
- Lugar: Foro del Vino ubicado en Avenida Adolfo López Mateos Pte. número 601, Desarrollo Especial Zona de la Feria, Aguascalientes.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO No. 153/2022-DIRECTA-SECTUR |

Artista: Yuri

- Fecha de presentación: 02 de septiembre de 2022.
- Horario de presentación: 20:00 horas.
- Tiempo de presentación: 80 minutos.
- Lugar: Vinícola Santa Elena, ubicado en Camino a Valladolid - Emiliano Zapata, Km 4.5, en el Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes.

Artista: Cristian Castro

- Fecha de presentación: 03 de septiembre de 2022.
- Horario de presentación: 20:00 horas.
- Tiempo de presentación: 80 minutos
- Lugar: Viñedos Iberia, ubicado en camino a Borrotes, Km 1, en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Artista: Raúl Di Blasio, Susana Zabaleta & Francisco Céspedes.

- Fecha de presentación: 04 de septiembre de 2022.
- Horario de presentación: 19:00 horas.
- Tiempo de presentación: 80 minutos
- Lugar: Foro del Vino, ubicado en Avenida Adolfo López Mateos Pte. 601, Desarrollo Especial Zona de la Feria, Aguascalientes.

Artista: Raúl Ornelas.

- Fecha de presentación: 27 de agosto de 2022.
- Horario de presentación: 20:00 horas.
- Tiempo de presentación: 80 minutos aproximadamente
- Lugar: Finca Cuatro Caminos, Ejido Garabato en el Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes.

“Los Servicios” incluyen ground support, rider técnico, honorarios de la presentación de cada uno de los artistas, transportación aérea, transportación terrestre y local, hospedaje, viáticos, catering, así como el pago de cuota a la sociedad de autores y compositores.

Cabe señalar que **“Los Servicios”** contratados serán de acceso gratuito para el público en general, de conformidad con las especificaciones que determinen **“El Ente Requerente”** y los propietarios y/o responsables de los lugares en los cuales se llevará a cabo la prestación de **“Los Servicios”**.

Las condiciones específicas de la contratación de **“Los Servicios”** se encuentran descritas en el anexo del presente contrato.

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir **“Los Servicios”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO No. 153/2022-DIRECTA-SECTUR |

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **C.P. Liliana Pérez Muñoz**, en su carácter de **Directora General Administrativa** de “**El Ente Requerente**”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6º y 78 de la citada Ley, dicha servidora pública en coordinación con el **M.V.Z. José Ángel González Serna** en su carácter de **Secretario de Turismo del Estado de Aguascalientes** y la **Lic. Karla María Gallegos Castañeda**, en su carácter de **Directora General de Planeación y Proyectos Turísticos** de “**El Ente Requerente**”, o quienes los sustituyan en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato, será pagada a “**El Prestador de Servicios**” mediante un anticipo del 50% del monto total a pagar, al momento de la adjudicación de “**Los Servicios**” y el restante 50% al finalizar la prestación de “**Los Servicios**” recibidos a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en moneda nacional mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO No. 153/2022-DIRECTA-SECTUR |

Así mismo en términos de los artículos 9º primer párrafo y 69 fracción I de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a garantizar la totalidad del anticipo, por la cantidad equivalente al 100% del monto total del mismo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Dicho anticipo no será pagado a “**El Prestador de Servicios**” en tanto este no entregue la garantía de anticipo a “**La SAE**” estableciéndose que la falta de presentación de la misma, será impedimento para efectuar el pago que por concepto de anticipo es pactado en el actual instrumento legal.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento legal, durante el tiempo de prestación de los mismos, a fin de que se cumplan con las especificaciones descritas en la cláusula segunda y anexo del presente instrumento legal.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado existe algún contratiempo que atente el desarrollo de los eventos, éstos deberán ser atendidos de manera inmediata, a partir de la notificación vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “**El Ente Requierente**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP. S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO N°. 153/2022-DIRECTA-SECTUR |

“El Prestador de Servicios” deberá contar con el personal especializado para la prestación de **“Los Servicios”** requeridos, a fin de garantizar que objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo del medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“El Ente Requerente”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente instrumento legal.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requerente”**, a través de las responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de **“Los Servicios”**, señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

C) GARANTÍA DEL ANTICIPO.- Con el fin de garantizar el anticipo señalado en la cláusula Quinta del presente instrumento legal, **“El Prestador de Servicios”** se obliga en términos de lo dispuesto en los artículos 9º y 69 fracción I de **“La Ley”**, a garantizar la totalidad del anticipo, por la cantidad equivalente al 100% del monto total de este, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Dicho anticipo no será pagado a **“El Prestador de Servicios”** en tanto este no entregue la garantía de anticipo a **“La SAE”** estableciéndose que la falta de presentación de la misma, será impedimento para efectuar el pago que por concepto de anticipo es pactado en el actual instrumento legal.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este

| | | |
|--|--|--|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | <p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | <p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V.</p> |
| | <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p> | <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> |
| | | <p>CONTRATO No. 153/2022-DIRECTA-SECTUR</p> |

contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “El Ente Requierente”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Servicios” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requierente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requierente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requierente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con

| | | |
|--|--|--|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP. S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO No. 153/2022-DIRECTA-SECTUR |

la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Prestador de Servicios**” a respetar el precio de “**Los Servicios**” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles

| | | |
|---|--|--|
|  | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP. S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO No. 153/2022-DIRECTA-SECTUR |

alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La SAE” y/o “El Ente Requierente” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “Los Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” y/o “El Ente Requierente” podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” y/o “El Ente Requierente” a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requierente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Prestador de Servicios”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Servicios” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP. S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO No. 153/2022-DIRECTA-SECTUR |

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Prestador de Servicios” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Servicios”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Prestador de Servicios” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requiere”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requiere” de ampliar la contratación de “Los Servicios” objeto de este contrato, “El Prestador de Servicios” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) La falta de presentación de la póliza de “Los Servicios” en los términos señalados para tal efecto.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Prestador de Servicios” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Prestador de Servicios” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Servicios” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Prestador de Servicios” hasta la fecha en que se verifique por escrito y sea aceptado de conformidad por “El Ente Requiere” la correcta prestación de “Los Servicios”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “El Prestador de Servicios” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “La Ley”.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO No. 153/2022-DIRECTA-SECTUR |

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” prestados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultado para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 08 de agosto del 2022.

Por “**La SAE**”


LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

De conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en el P.O.E. en fecha 1º de agosto de 2022, en relación al artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Por “**El Prestador de Servicios**”


C. ROBERTO GARCÍA BARNOLA
APODERADO LEGAL DE COMERCIALIZADORA
Y ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO No. 153/2022-DIRECTA-SECTUR |

Por "El Ente Requerente"

M.V.Z. JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ SERNA
SECRETARIO DE TURISMO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

C. P. LILIANA PÉREZ MUÑOZ
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

LIC. KARLA MARÍA GALLEGOS CASTAÑEDA
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS TURÍSTICOS
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

| | | |
|---|--|---|
| LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASesor PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | LIC. JOSÉ MIGUEL DE JESÚS GARCÍA AVALA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTÍTICO CONTRATUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | LIC. CINDY ESTEFANIA MÉNDEZ DELFIN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
|---|--|---|

| | | |
|---|--|--|
|  | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO No. 153/2022-DIRECTA-SECTUR |

Anexo

**Blvd. San Marcos No. 203,
Edif. Emporium Ofno. 2do, Piso.
Fracc. Capital City, C.P. 20207.
Aguascalientes, Ags. Mex.
(449) 688 3164
info@rpespectaculos.com**



**SECRETARÍA DE TURISMO
PASEO DE LA FERIA No.103, COL. SAN MARCOS,
AGUASCALIENTES. C.P. 20070
ATN: MVZ. JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ SERNA
SECRETARIO DE TURISMO**

AGUASCALIENTES, AGS A 20 DE JULIO DEL 2022

**COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP S.A. DE C.V.
BLVD. SAN MACOS #203, 2DO PISO; COL. CAPITAL CITY
AGUASCALIENTES. C.P.20207
CER1311113JS**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL ELENCO ARTÍSTICO PARA AMENIZAR EN DIFERENTES VIÑEDOS DURANTE EL EVENTO LA "RUTA DEL VINO" EVENTO QUE SE LLEVARÁ ACABO LOS DIAS 26, 27 Y 28 DE AGOSTO, 2, 3 Y 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

| PARTIDA | CANTIDAD | U/M | DESCRIPCIÓN | SUB-TOTAL | IVA | TOTAL |
|---------|----------|----------|--|------------------|-----------------|------------------|
| 1 | 1 | SERVICIO | <p>SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE ELENCO ARTÍSTICO PARA AMENIZAR EN DIFERENTES VIÑEDOS DURANTE EL EVENTO "RUTA DEL VINO" EDICIÓN 2022.</p> <p>ELENCO ARTÍSTICO</p> <p>ARTISTA: EDITH MÁRQUEZ</p> <p>-FECHA DE PRESENTACIÓN: 26 DE AGOSTO DE 2022.</p> <p>-HORARIO DE PRESENTACIÓN: 20:00 HRS.</p> <p>-TIEMPO DE PRESENTACIÓN: 80 MINUTOS APROXIMADAMENTE</p> | \$ 16,264,922.42 | \$ 2,602,387.58 | \$ 18,867.310.00 |

© rp.espectaculos



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

**EL PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y
ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V.**

**ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES**

CONTRATO No. 153/2022-DIRECTA-SECTUR

• Blvd. San Marcos No. 203,
Edif. Emparlorum Ofic. 2do. Piso.
Fracc. Capital City, C.P. 20207.
Aguascalientes, Ags. Mex.
• (449) 688 3164
• info@rpespectaculos.com



LOS COSTOS INCLUYEN: GROUND SUPPORT, RIDER TÉCNICO, HONORARIOS DE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA, TRANSPORTACIÓN AÉREA, TRANSPORTACIÓN TERRESTRE, Y LOCAL, HOSPEDAJE, VIÁTICOS, CATERING, EL PAGO DE LA CUOTA A LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES.

-GARANTÍA: QUE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA SE DÉ EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.

-TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE ATENTE EL DESARROLLO DEL EVENTO ÉSTE DEBERÁ SER ATENDIDO DE MANERA INMEDIATA.

LUGAR: VIÑEDO CUATRO SOLES UBICADO EN RANCHO LA AURORA COMUNIDAD GUADALUPITO SIN NÚMERO EN EL MUNICIPIO DE COSIO, AGUASCALIENTES.

ARTISTA: EMMANUEL

-FECHA DE PRESENTACIÓN: 27 DE AGOSTO DE 2022.

-HORARIO DE PRESENTACIÓN: 20:00 HRS.

-TIEMPO DE PRESENTACIÓN: 80 MINUTOS APROXIMADAMENTE

RP Espectáculos





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y
ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 153/2022-DIRECTA-SECTUR

• Blvd. San Marcos No. 203,
Edif. Emporium One. 2do. Piso.
Fracc. Capital City, C.P. 20207.
Aguascalientes, Ags. Mex.
C (449) 688 3164
C info@rpuspectaculos.com



LOS COSTOS INCLUYEN: GROUND SUPPORT, RIDER TÉCNICO, HONORARIOS DE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA, TRANSPORTE AÉREA, TRANSPORTACIÓN TERRESTRE, Y LOCAL, HOSPEDAJE, VIÁTICOS, CATERING, ASÍ COMO EL PAGO DE LA CUOTA A LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES.

-GARANTÍA: QUE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA SE DÉ EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.

-TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE ATENTE EL DESARROLLO DEL EVENTO ÉSTE DEBERÁ SER ATENDIDO DE MANERA INMEDIATA.

LUGAR: HACIENDA DE LETRAS UBICADA EN TEODORO OLIVARES SIN NUMERO, EN SAN LUIS DE LETRAS, EN EL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES.

ARTISTA: LA CASETERA

-FECHA DE PRESENTACIÓN: 28 DE AGOSTO DE 2022.

-HORARIO DE PRESENTACIÓN: 19:00 HRS.

-TIEMPO DE PRESENTACIÓN: 80 MINUTOS APROXIMADAMENTE.

RPUSPECTACULOS.COM

www.rpuspectaculos.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y
ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 153/2022-DIRECTA-SECTUR

• Blvd. San Marcos No. 203,
Edif. Emporium Ofc. 2do. Piso.
Fracc. Capital City, C.P. 20207.
Aguascalientes, Ags. Mex.
C (449) 688 3164
✉ info@rpespectaculos.com



LOS COSTOS INCLUYEN: GROUND SUPPORT, RIDER TÉCNICO, HONORARIOS DE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA, TRANSPORTACIÓN AÉREA, TRANSPORTACIÓN TERRESTRE, Y LOCAL, HOSPEDAJE, VIÁTICOS, CATERING, EL PAGO DE LA CUOTA A LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES.

-GARANTÍA: QUE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA SE DÉ EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.

-TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE ATENTE EL DESARROLLO DEL EVENTO ÉSTE, DEBERÁ SER ATENDIDO DE MANERA INMEDIATA.

LUGAR: FORO DEL VINO UBICADO EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS PTE. 601, DESARROLLO ESPECIAL ZONA DE LA FERIA, AGUASCALIENTES.

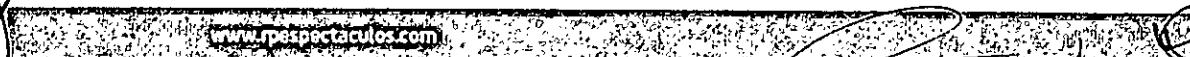
ARTISTA: YURI

-FECHA DE PRESENTACIÓN: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

-HORARIO DE PRESENTACIÓN: 20:00 HRS.

-TIEMPO DE PRESENTACIÓN: 80 MINUTOS APROXIMADAMENTE.

©rp.espectaculos.mx





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y
ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 153/2022-DIRECTA-SECTUR

• Blvd. San Marcos No. 203,
Edif. Emporium Ofic. 2do, Piso.
Fracc. Capital City, C.P. 20207.
Aguascalientes, Ags. Mex.
C (449) 699 3164
G info@rpespectaculos.com



LOS COSTOS INCLUYEN: GROUND SUPPORT, RIDER TÉCNICO, HONORARIOS DE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA, TRANSPORTACIÓN AÉREA, TRANSPORTACIÓN TERRESTRE, Y LOCAL. HOSPEDAJE, VIÁTICOS, CATERING, ASÍ COMO EL PAGO DE LA CUOTA A LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES.

-GARANTÍA: QUE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA SE DÉ EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.

-TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE ATENTE EL DESARROLLO DEL EVENTO ÉSTE DEBERÁ SER ATENDIDO DE MANERA INMEDIATA.

LUGAR: VINÍCOLA SANTA ELENA UBICADO EN CAMINO A VALLADOLID - EMILIANO ZAPATA, KM 4.5 EN MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES.

ARTISTA: CRISTIAN CASTRO

-FECHA DE PRESENTACIÓN: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

-HORARIO DE PRESENTACIÓN: 20:00 HRS.

-TIEMPO DE PRESENTACIÓN: 80 MINUTOS APROXIMADAMENTE

©rp.espectaculos.mx



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y
ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 153/2022-DIRECTA-SECTUR

• Blvd. San Marcos No. 203,
Edif. Emparium Ofic. 2da. Piso.
Fracc. Capital City, C.P. 20207.
Aguascalientes, Ags. Mex.
C (449) 688 3164
C info@rpectaculos.com



LOS COSTOS INCLUYEN: GROUND SUPPORT, RIDER TÉCNICO, HONORARIOS DE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA, TRANSPORTACIÓN AÉREA, TRANSPORTACIÓN TERRESTRE, Y LOCAL, HOSPEDAJE, VIÁTICOS, CATERING, ASÍ COMO EL PAGO DE LA CUOTA A LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES.

-GARANTÍA: QUE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA SE DÉ EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.

-TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE ATENTE EL DESARROLLO DEL EVENTO ÉSTE DEBERÁ SER ATENDIDO DE MANERA INMEDIATA.

LUGAR: VIÑEDOS IBERIA UBICADO EN CAMINO A BORROTES, KM 1, EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.

ARTISTA: RAÚL DI BLASIO, SUSANA ZABAleta & FRANCISCO CÉSPEDES.

-FECHA DE PRESENTACIÓN: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

-HORARIO DE PRESENTACIÓN: 19:00 HRS.

-TIEMPO DE PRESENTACIÓN: 80 MINUTOS APROXIMADAMENTE.

RP@rp.espectaculos.mx





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y
ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 153/2022-DIRECTA-SECTUR

• Blvd. San Marcos No. 207,
Edif. Emporium Ofc. 2do. Piso.
Fracc. Capital City, C.P. 20207.
Aguascalientes, Ags. Mex.
(449) 688 3163
info@respectaculos.com



LOS COSTOS INCLUYEN: GROUND SUPPORT, RIDER TÉCNICO, HONORARIOS DE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA, TRANSPORTACIÓN AÉREA, TRANSPORTACIÓN TERRESTRE, Y LOCAL, HOSPEDAJE, VIÁTICOS, CATERING, ASÍ COMO EL PAGO DE LA CUOTA A LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES.

-GARANTÍA: QUE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA SE DÉ EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.

-TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE ATENTE EL DESARROLLO DEL EVENTO ÉSTE DEBERÁ SER ATENDIDO DE MANERA INMEDIATA.

LUGAR: FORO DEL VINO UBICADO EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS PTE. 601. DESARROLLO ESPECIAL ZONA DE LA FERIA, AGUASCALIENTES.

ARTISTA: RAÚL ORNELAS.

-FECHA DE PRESENTACIÓN: 27 DE AGOSTO DE 2022.

-HORARIO DE PRESENTACIÓN: 20:00 HRS.

-TIEMPO DE PRESENTACIÓN: 80 MINUTOS APROXIMADAMENTE.

www.respectaculos.com

www.respectaculos.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y
ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 153/2022-DIRECTA-SECTUR

♦ Blvd. San Marcos No. 203,
Edif. Emparrium Ofic. 2do. Piso.
Fracc. Capital City, C.P. 20207.
Aguascalientes, Ags. Mex.
C (449) 688 3164
C info@rpespectaculos.com



LOS COSTOS INCLUYEN: GROUND SUPPORT, RIDER TÉCNICO, HONORARIOS DE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA, TRANSPORTACIÓN AÉREA, TRANSPORTACIÓN TERRESTRE, Y LOCAL, HOSPEDAJE, VIÁTICOS, CATERING, ASÍ COMO EL PAGO DE LA CUOTA A LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES.

-GARANTÍA: QUE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA SE DÉ EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.

-TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE ATENTE EL DESARROLLO DEL EVENTO ÉSTE DEBERÁ SER ATENDIDO DE MANERA INMEDIATA.

LUGAR: FINCA CUATRO CAMINOS EJIDO GARABATO EN PABELLÓN DE ARTEAGA.

CONDICIONES DE PAGO: 50% AL SER ADJUDICADO EL SERVICIO. Y 50% 20 DÍAS DESPUÉS DE HABER PRESENTADO EL CFDI.

SUBTOTAL: \$16,264,922.42

IVA: \$ 2,602,387.58

IMPORTE TOTAL \$ 18,867,310.00

(DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS
DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

13@rpespectaculos.mx



| | | |
|--|--|--|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO No. 153/2022-DIRECTA-SECTUR |

• Blvd. San Marcos No. 203,
Edif. Emparrium One. 2do. Piso.
Fracc. Capital City, C.P. 20207.
Aguascalientes, Ags. Mex.
C (449) 608 3164
○ Info@rpespectaculos.com



VIGENCIA: 45 DÍAS NATURALES

GARANTÍA: QUE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA SE DE EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LAS
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE ATENTE EL DESARROLLO DEL
EVENTO ÉSTE DEBERÁ SER ATENDIDO DE MANERA INMEDIATA.

TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LO SOLICITADO

LUGAR DE ENTREGA: EN LOS VIÑEDOS, VINICOLAS, FORO DEL VINO, Y FINCAS ESTABLECIDOS PARA CADA
ARTISTA.

CONDICIONES DE PAGO: 50% AL SER ADJUDICADO EL SERVICIO. Y 50% 20 DÍAS DESPUÉS DE HABER
PRESENTADO EL CFDI.

ATENTAMENTE

Lic. Roberto García Barnola

Director General

ri@rp.espectaculos.mx